

**ACLARACIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SCREENING**

*al que se refieren las Instrucciones de 12 de Mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.*

Este procedimiento no está establecido en dichas Instrucciones, por lo cual es un **ASESORAMIENTO ORIENTATIVO**, ya que tal y como se establece en las mismas, concretamente en su instrucción cuarta, apartado 6 “*El profesional o la profesional de la orientación ajustará el proceso de screening en función de los indicios detectados, utilizando aquellos instrumentos que considere oportunos para la verificación de dichos indicios*”.

Se aportan al respecto algunas **RECOMENDACIONES**, que pueden ajustarse en función de la situación (disponibilidad de pruebas, alumnado detectado, indicios asociados.).

Dado que al hablar de altas capacidades intelectuales, estamos hablando del perfil de este alumnado en una serie de capacidades cognitivas y aptitudes intelectuales, el procedimiento de screening debería darnos información sobre la situación de este alumnado con respecto a las mismas.

El orientador/a que lleve a cabo la identificación del alumnado con AAACCII debe tener la libertad de elegir las pruebas que crea más convenientes para obtener datos sobre las áreas establecidas, siendo esencial una **evaluación de todas las áreas o Macroprocesos** (Capacidades) expuestos a continuación.

Se distinguen **seis** tipos de **MACROPROCESOS** que hay que valorar obligatoriamente para poder determinar el perfil de excepcionalidad:

* Razonamiento Lógico	+ Creatividad
* Razonamiento Verbal	
* Razonamiento Matemático	
* Gestión Perceptual	
* Gestión de Memoria	
* Aptitud Espacial	



## Podemos afrontar el screening de la siguiente manera:

**1.** Se recomienda, dado lo apuntado con anterioridad, aplicar una **prueba psicométrica de aptitudes cognitivas específicas**. Para esta valoración podemos hacer uso, entre otras posibles, de:

- a.** Batería de Aptitudes Diferenciales Y Generales (BADYG) para Ed. Primaria y Secundaria.
- b.** Test de Evaluación Factorial de Aptitudes Intelectuales (EFAI) para Ed. Secundaria.

**Ventaja:** su aplicación puede ser grupal, por lo que puede economizar tiempo, y nos aporta la información necesaria para obtener un perfil con la información suficiente para que confirme o no los indicios de la primera fase.

**Inconveniente:** su aplicación y corrección es más lenta.

**2.** En aquellos casos en los que se detecten indicios asociados a un Talento Plástico, sería conveniente aplicar una prueba de Creatividad con componente Figurativo o Gráfico, para completar la información de su perfil, como por ejemplo el PIC-J (ESO), o TCI, PCGI (Ed. Primaria), entre otros posibles.

**3.** Por otro lado, se puede optar, como se ha venido haciendo, por la aplicación de una **prueba de evaluación psicométrica de aptitudes intelectuales generales**, recomendándose entre otras, por su validez, fiabilidad y baremación actualizada (teniendo en cuenta el *Efecto Flynn*):

- a.** Escala de Reynolds RIST.
- b.** Test de Matrices Progresivas de Raven SPM.

**Ventaja:** su aplicación puede ser colectiva y la corrección es rápida y sencilla.

**Inconveniente:** este tipo de pruebas valoran escasas o pocas aptitudes.

**c.** Se puede optar por la Escala Reynolds RIAS, aunque ésta supone una aplicación individual, con un mayor tiempo de aplicación, pero que aporta información sobre un mayor número de aptitudes.

Con aquel alumnado que en el procedimiento de screening, obtenga resultados compatibles con un posible perfil de AACCI, se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica.

*\*\*Estas son algunas recomendaciones, para ver otras posibles pruebas se recomienda consultar el documento "14. Pruebas recomendadas".*

